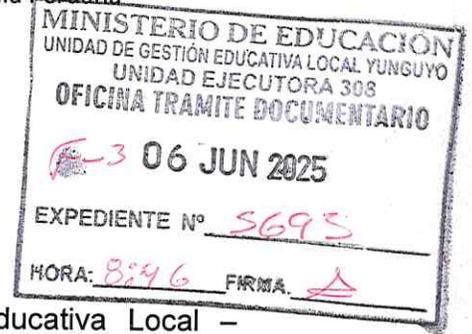




Puno, 28 MAY 2025



OFICIO N° 2336 - 2025-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP.

SEÑOR : Dr. LUIS MARINO CALCINA TITO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Yunguyo.

YUNGUYO. -

ASUNTO : SOLICITO INFORME CON CARÁCTER URGENTE.

REFERENCIA : EXP. 8168-2025-DREP

Por medio del presente, me dirijo a usted para solicitarle tenga a bien remitir, con carácter de urgente, un informe detallado sobre la situación de la servidora pública SOLANCH YUREMA GÓMEZ COAQUIRA, en el marco del proceso de nombramiento bajo el Decreto Legislativo N.º 276.

Dicho informe deberá ser alcanzado a esta Dirección en un plazo no mayor de 48 horas, contadas a partir de la recepción del presente, bajo responsabilidad administrativa.

Agradeciendo de antemano su colaboración y atención al presente requerimiento, me despido reiterándole los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

EAAA/DREP
FERC/OAD
ECC/EAP
EGC/Sec
C.c/Arch.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
27 MAY 2025
Reg. N°: Folios:
Firma: Hora:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 23 mayo del 2025.

OFICIO N° 018 - 2025-GR.PUNO/CRP-RRZ.

Abog.
Edson de Amat, APAZA APAZA.
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN-DRE PUNO.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
23 MAY 2025
Reg. N°: 8168 Folios: 71
Hora: 08:30 am Firma: ay

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO INFORME DETALLADO SOBRE SITUACIÓN DE SERVIDORA PÚBLICA SOLANSH YUREMA GOMEZ COAQUIRA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO BAJO EL D.L. N.º 276

De nuestra consideración;

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Consejero Regional por la provincia de Yunguyo, acorde a las funciones y atribuciones que me confiere el Reglamento Interno de Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala que *es función de los consejeros regionales el fiscalizar la gestión pública del gobierno regional, con la facultad de requerir información sobre temas específicos.* Y a la vez con el propósito de solicitarle, con carácter urgente y en el marco de mis funciones de fiscalización, un **INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ADMINISTRADA SOLANSH YUREMA GOMEZ COAQUIRA, QUIEN SE ENCUENTRA PARTICIPANDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.**

El requerimiento se formula en virtud de que se tiene conocimiento que la mencionada servidora pública cuenta con la *Sentencia Penal N.º 106-2023, mediante la cual se le impuso dos años y seis meses de pena privativa de la libertad con carácter suspendido, por la comisión del delito contra la fe pública en la modalidad de falsificación de documentos, en su forma de uso de documento público falsificado.* Asimismo, dicha sentencia fue *confirmada mediante la Sentencia de Vista N.º 265-2024, al haberse declarado infundado el recurso de apelación interpuesto por la procesada.*

Dirección: Jr. Moquegua N° 269 – A Puno
Teléfono: 051 - 363220

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



26 MAY 2025

71

71

71

71



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cabe agregar que, en fecha 04 de marzo de 2025, la ciudadana Delsina Mamani Roque solicitó la destitución automática de la referida servidora pública, quien se desempeña en la I.E.P. N.º 70233 de Aychuyo, dependencia de la UGEL Yunguyo. Del mismo modo, en fecha 13 de mayo de 2025, la misma ciudadana solicitó se declare "no apta" a la postulante mencionada en el resultado preliminar del proceso de nombramiento, y remitió adicionalmente carta notarial exigiendo el pronunciamiento inmediato de oficio respecto al Expediente N.º 4814 de fecha 07 de mayo de 2025.

Todo ello se enmarca en la Ley N.º 32242, norma que regula la destitución automática del director, profesor, auxiliar o personal administrativo de una institución educativa pública o privada con condena privativa de la libertad o suspendida, e impide de forma permanente su reingreso a la Carrera Pública Magisterial.

En tal sentido, solicito a su despacho:

1. Informe detallado sobre la participación y situación actual de la servidora pública Solansh Yurema Gomez Coaquira en el proceso de nombramiento correspondiente al régimen del D.L. N.º 276.
2. Informe sobre las acciones adoptadas por la Dirección Regional de Educación y la UGEL Yunguyo frente a la sentencia penal firme y las solicitudes ciudadanas anteriormente referidas.
3. Pronunciamiento respecto a la aplicación de la Ley N.º 32242 en este caso concreto.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterándole mi disposición para colaborar en la vigilancia del cumplimiento normativo en el marco de la función pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;

CONSEJO REGIONAL PUNO

Ing. Rolando Rivera Zevallos
CONSEJERO REGIONAL

Cc. Arch.

Dirección: Jr. Moquegua N.º 269 – A Puno
Teléfono: 051 - 363220

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

